

Gerona 11 de Abril de 1893.

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIX.—Núm. 13.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,  
Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.



# OBROS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## **Semanas Santas.**

En latín y castellano á 2 pesetas.

## **Camino de Salvación,**

Tela, á 1'50 pesetas.

## **Ejercicio Cotidiano.**

En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

## **Semana Santa,**

Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia:

## **ESCRITURA Y LENGUAJE**

y  
**GUÍA DEL ARTESANO**

por  
**PALUZIE.**

## **PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,**

por  
**BALMAÑA.**

## **ARITMÉTICA**

para las Escuelas elementales,  
por el profesor

**Rafael Sureda.**

## **Amigo de los Niños.**

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de *Pelfort.*

## **Nueva Cartilla Agraria.**

**Epítome de la R. Academia.**

## **Ciencia de la Mujer.**

**Cuadernos de Avendaño.**

**Manuscrito, ARAÑO.**

## **Mosaico.**

**Legislación de primera enseñanza**

ÚLTIMA EDICIÓN  
por

**FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

## **AGRICULTURA**

por  
**Oliván.**

## **AGRICULTURA**

por

**PEREZ Y SORIANO.**

## **LECCIONES DE GRAMÁTICA**

por

**D. FRANCISCO LOPERENA**

*Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Acopenu.*

## **ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.**

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.  
1 cuaderno apaisado.

## **LECCIONES**

de

**ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA**

por

**DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

## **LA COLECCION DE CARTELES**

de

**FLOREZ.**

En papel. . . . . 4 pesetas.  
En cartón. . . . . 7'50 "

## **Gramática de la Lengua Castellana**

para uso de las Escuelas.

por

**D. E. PEREZ Y SORIANO.**

## **GRAMÁTICA**

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

ltima edición; encuadernada.

## **ARITMÉTICA**

por

**D. Antonio Llavía.**

1.ª y 2.ª parte.

**MÉTODO PARA APRENDER A LEER**

por

**FLOREZ.**



# Boletín de primera enseñanza

---

## EL ÓSCULO DE PAZ.

---

Sentimos suma complacencia poder enviar el ósculo de paz, desde las columnas de este Semanario, á los Profesores públicos de la Provincia, por haber cesado ya esa lucha tan personal como mortificante, sostenida por sendos artículos, bajo el túpido velo del incógnito.

Nosotros, actores pasivos de una discusión demasiado violenta, que ha puesto de relieve la existencia de una llaga moral, que cual mancha de aceite, se extiende, por desgracia en otras provincias, nos felicitamos, al fin, por ver calmada la tempestad, después de nebuloso cielo de tormenta.

Más vale así.

Las discusiones apasionadas, aunque á veces sean hijas de la razón, siempre son improcedentes; nunca con ellas se llega á una solución plausible, porque siempre dejan tras sí, regueros de rivalidades que afectan el amor propio de aquellos á quienes se dirigen.

Confesamos, empero, á fuer de imparciales, que en esta provincia ha habido algo de anormal, algo de irregular al cobro de los haberes del maestro. Podía aliviársele y no se le ha hecho; debía merecer más atenciones y no se le han guardado; más esto debían desplegar quiénes tenían el deber de favore



cerle, y se le ha hecho el zoque, y no extrañamos que, después de tanto sufrir, después de tanto penar hasta apurar las heces de la miseria y del hambre, se haya roto la válvula de su paciencia, hasta producir volcánica erupción.

En todos tiempos se han cometido y cometerán siempre atentados contra la justicia y el derecho, siempre la clase humilde y pobre, se verá sojuzgada por la superior. Y esa debilidad humana no la observamos simplemente con el pobre profesor, víctima del caciquismo social, sino que es patrimonio de todas las instituciones sociales, arrastradas siempre por sus concupiscencias.

Cubramos con el manto de la caridad cristiana, las faltas que pueden haber cometido los que tienen en sus manos nuestros elementos de vida material, cese para siempre ese tiroteo que desde las columnas del BOLETÍN, cual baluarte guerrero, se han lanzado entre tirios y troyanos; y los que tienen el deber de velar para que se cumplan las recientes disposiciones oficiales, que se inspiren en los nobles sentimientos de justicia tan conformes con el derecho y la autoridad. Ya se han removido lo bastante los escombros pútridos de corazones sordos á los lamentos del profesor; y el que ha faltado que se enmienda; si las Autoridades, se han mostrado débiles tal vez, á favor de los pobres maestros, que en lo sucesivo sean más enérgicas, más celosas, más amantes de una clase que sufre y calla.

Y nosotros, compañeros queridos, tenemos nuestra parte de culpa, por no reinar en el seno del Magisterio el verdadero espíritu de unión, cuya base está muy lejos de estar firme, por tener por cimientos la vanidad y el orgullo. Los ataques que se han dirigido han sido en extremo duros, para quien, quizás, no es más que instrumento inconsciente contra el mal que se le imputa. Si subsistiera entre nosotros esa unidad de miras como propio de una institución que moraliza y enseña al pueblo, si la librea de la humildad la ostentáramos en nuestros pechos, pura y radiante, si ella fuese nuestra brújula que nos guiára por entre los arrecifes con que surca la nave de la primera enseñanza, y más nobles fines nos propusiéramos cuando



la vemos combatida por el orgulloso caciquismo, no en vano acudiríamos á la Superioridad para que la salvára del naufragio; más hoy que el asfixiante indiferentismo nos domina, que una nécia vanidad nos impide de obrar, nuestra voz será la voz del Profeta que clama en el desierto, perdiéndose el eco de su llamamiento en sus más profundas concavidades.

ROSENDO ALBERT.

Lloret de Mar.

---

---

## Crónica Provincial.

---

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

---

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 1.º Abril.*

Aprobar todas las resoluciones dictadas por la presidencia desde la última sesión sobre asuntos de trámite.

Transcribir á D.ª Clara Artizá la comunicación del Rectorado, resolviendo la reclamación de dicha interesada relativa al último curso.

Significar al Maestro de Parroquia de Besalú, que el Sr. Gobernador civil ha señalado el sueldo de 500 pesetas para cada una de las escuelas incompletas de ambos sexos de Torn, San Ferreol y Juiñá, de aquel distrito municipal, creadas por Real orden de 10 de septiembre de 1892; y que por consecuencia manifiesta si opta para alguna de las indicadas escuelas ó quiere solicitar el traslado en armonía con la disposición 5.ª de la Real orden de 4 de febrero de 1880 y Real orden de 14 de julio de 1883.

En vista de lo expuesto por la Alcaldía de Santa Eugenia en escrito de 3 de marzo próximo pasado, ordenar á la Junta local respectiva que inmediatamente provea á la enseñanza de aquella escuela pública, en armonía con la disposición 10.ª de la Real orden de 23 de abril de 1864, y que cada ocho días exija de la Maestra propietaria Sra. Xicoy, certificación facultativa de su estado de salud, dando oportunamente cuenta á esta Superioridad.

Transcribir á D. Francisco Gilabert la comunicación del Recto-



rado, desestimando por improcedente, la reclamación de dicho interesado relativa al nombramiento de D. Luis Ibero para la escuela de Riudellots de la Selva.

En vista de la comunicación de D. José Ramos, participando que renuncia los derechos que pueden corresponderle á la escuela de niños de Vilopriu, que solicitó en el concurso de ascenso del primer trimestre de 1892, preguntar á D. Andrés Rueda Guanter para que con toda urgencia manifieste si estaría dispuesto á aceptar la indicada escuela en el caso de que se le nombrase.

Remitir á la Maestra de Caldas de Malavella Sra. Fitó, la Real orden por la que se le concede la jubilación por imposibilidad física.

Satisfacer á D.<sup>a</sup> Florentina Juvantell los haberes devengados y no percibidos por la difunta maestra de Aiguaviva Sra. Llotje, de acuerdo con lo informado por el Ayuntamiento sobre el asunto.

Pasar á informe de la Inspección el expediente incoado por el Ayuntamiento de Ullastret solicitando la supresión de las dos escuelas elementales completas, creando en su lugar una incompleta.

Acceder á la petición que interesa la Alcaldía de Albóns en escrito de 25 marzo próximo pasado relativa al ingreso de cantidades atrasadas por atenciones de primera enseñanza.

Ordenar al Alcalde de Terradas que con toda urgencia remita debidamente informadas por el Ayuntamiento, las cuentas de material de la escuela de niños, correspondientes al ejercicio 1889-90.

Pedir la hoja de servicios á D.<sup>a</sup> Esperanza Orriols maestra de S. Daniel, al objeto de remitirla al Rectorado, conforme dispone dicho Centro, en escrito de 21 marzo próximo pasado.

Aprobar el presupuesto de esta Junta para el próximo ejercicio y pasarlo á la Excm. Diputación provincial á los efectos correspondientes.

Pedir á D.<sup>a</sup> Carmen y á D.<sup>a</sup> Carolina Vergés las partidas de nacimiento debidamente legalizadas, de sus hermanos Luis, Senen y Enrique al objeto de unirlas al expediente de orfandad que han presentado á esta Junta.

Publicar una Circular ordenando á los maestros la formación del presupuesto de material para el próximo ejercicio, durante el presente mes.

A propuesta de la Inspección, nombrar maestro interino de la escuela de niños de Viloví á D. Joaquín Petit Riera y de la de niñas de Olot á D.<sup>a</sup> Adelaida Isern Roure.



Pasar á informe del Sr. Inspector, el expediente instruído á la maestra de Vilademat Sra. Pous por abandono de destino.

Expedir los libramientos correspondientes de los pueblos que han ingresado atenciones de primera enseñanza desde la última sesión, incluyendo las del tercer trimestre, á saber: Garriguella, Torroella de Montgrí, Castellfullit, Dás y Urús, Sta. Eugenia, Figueras, Rosas, Agullana, Cabanas, Cabanellas, Espolla, Garrigás y Ciurana, La Junquera, Massanet de Cabrenys, Palau Sabardera, Perelada, Puerto de la Selva, S. Pedro Pescador, Vilamacolum, Borrassá, Capmany, Cistella, Crespiá, Fortiá y Riumors, Mollet cerca Perelada, Navata, Ordis, Rabós, S. Clemente Sasebas, Vilabertrán, Vilamalla y Sta. Leocadia, Vilanova de la Muga, Vilasacra, Vilatenim, Viure, Masarach, Vilamaniscla, Alfar, Dosquers, Palau de Sta. Eulalia, Girona, Llagostera, Bañolas, Cassá de la Selva, Bascara, Bescanó, Celrá, Cornellá, Salt, S. Gregorio, Verges, Aiguaviva, Belcaire, Llambillas, Quart, S. Jordi, Saus, Ventalló, Vilademuls, Vilablareix, Viladesens, Vilahur, Colomé, Garrigolas, Sta. Cristina de Aro, Corsá, La Tallada, Rupiá, Serra, Olot, Besalú, Capsech, S. Privat, Tortellá, Arguelaguer, Mayá, S. Miguel de Campmajor, S. Pedro las Presas, Bassagoda, Salas, Batet, S. Salvador de Viaña, La Piña, Camprodón, Ger é Isóbol, Llivia, Puigcerdá y Guils, Alp, Bolvir, Las Llosas, Pardinas, Planolas, S. Cristóbal de Campdevánol, Urtg y Caixáns, Viladonja, Maranges, Vilallovent, Palmerola, Lloret de Mar, Anglés, Caldas, Massanet de la Selva, Osor, Riells, Massanas, Riudellots y San Andrés Salou.

La Junta quedó enterada:

Del fallecimiento del Maestro de Viloví D. Lorenzo Culy.

De la orden de la Dirección General participando el nombramiento de maestro en propiedad de la escuela superior de S. Feliu de Guixols á favor de D. Francisco Bonet Espasa.

De la Real orden referente á las retribuciones que deben percibir los Regentes de las escuelas prácticas agregadas á las Normales.

De la orden de la Dirección General que transcribe el Rectorado, referente á retribuciones de la escuela de niños de Breda y

Por último se acordó hacer presente al Sr. Gobernador civil la conveniencia de adoptar enérgicas medidas para hacer efectivas, á la mayor brevedad posible, los atrasos de primera enseñanza hasta el segundo trimestre inclusive del actual ejercicio económico; significándole al propio tiempo que el procedimiento más á propósito, á



juicio de esta Junta, para conseguir el indicado objeto, es el nombramiento de delegados especiales á tenor del artículo 5.º del Real decreto de 16 julio de 1889, contra los Ayuntamientos que están en descubierto del expresado servicio.

El Señor Gobernador civil de Barcelona ha entregado á los tribunales al Alcalde de Bagá, por no haber satisfecho las obligaciones de 1.ª enseñanza correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

Ese es el mejor medio para hacer entrar en vereda á esos alcaldes de monterilla que se creen señores feudales en sus dominios.

\*  
\* \*

Nuestro director, D. Pedro de Alcántara García, dice el *Suplemento á la Escuela Moderna*, ha recibido dos invitaciones de la Asociación Nacional de Educación de los Estados Unidos de América, para asistir al Congreso universal de Educación que se celebrará en Chicago en julio próximo y tomar parte en sus deliberaciones; por una de esas invitaciones se le nombra Vice presidente honorario de dicho Congreso, y por la otra se le confiere igual honor en la Sección de publicaciones instructivas del mismo.

Igual invitación ha recibido nuestro compañero en la prensa D. José Aguilera Garrido, al que asimismo se le nombra Vice-presidente honorario del citado Congreso.

\*  
\* \*

Las economías calculadas hasta ahora son las siguientes:

Estado, 400.000 pesetas.

Fomento, 14.000.000. ¡Muy bien!

Hacienda, 3.000.000.

Gobernación, 1.800.000.

Guerra, 7.000.000.

Presidencia, 500.000.

Gracia y Justicia, 3.300.000.

Marina, 1.900.000.

Que dan un total de 31.900.000 pesetas, á las cuales se espera añadir más de otros dos millones que se economicen en obligaciones del clero dando un total de cerca de 35 millones.

Aun cuando todas no pueden realizarse matemáticamente, el Go-



bierno cree que podrá llegar á conseguir 30 millones de pesetas de economías.

\*  
\* \*

Los cacareados planes de los señores Moret y Vincenti referentes á las Escuelas Normales, no pasarán de proyectos, pues se conoce que encuentran bastantes inconvenientes para plantearlos.

\*  
\* \*

Se anuncia una resolución obligando á los Maestros que solicitaren permuta de sus Escuelas y les fuese concedida á posesionarse de las mismas. Y se anuncia también igual determinación respecto á los Maestros que fueran agraciados con Escuelas por concurso.

\*  
\* \*

Los Maestros de Avila han dirigido al señor Ministro de Fomento una instancia pidiendo que los años de carrera se tengan en cuenta para la jubilación, y además, que se considere unido al sueldo todos los demás emolumentos.

\*  
\* \*

Cunde en la prensa profesional el desaliento ante el temor pesimista de que no se realice ninguna de las cacareadas reformas prometidas en primera enseñanza.

\*  
\* \*

Dice un colega que si los Sres. Consejeros de Instrucción pública siguen dando largas al informe sobre Escuelas Normales, no van á tener que hacer distinción entre Profesores propietarios é interinos. El temor es muy verosímil.

\*  
\* \*

Dice *El Correo de Extremadura*:

«Se sigue hablando de combinaciones entre Profesores Normales é Inspectores.»

«Solo al Sr. Vincenti estaba reservado el declarar la cesantía de los profesores interinos de las Normales.»

Es un privilegio nada envidiable.

\*  
\* \*

Según leemos en un colega, el Ayuntamiento de Alicante ha pagado por atenciones de instrucción pública en los años 1888-89, 89 90, 90-91 y 91 92, la suma de 244 640 pesetas. No adeuda un solo céntimo por dicho concepto, ingresa con puntualidad en la



Caja de primera enseñanza las consignaciones trimestrales, y en el ejercicio de 1891-92 concedió á los señores Maestros más antiguos un premio de 625 pesetas á cada uno.

Además, por iniciativa propia ha creado en la partida rural de la Cañada dos escuelas elementales, en sustitución de la incompleta que allí existía, y en la actualidad proyecta construir una escuela modelo en el populoso barrio de Benalúa.

Merecen un aplauso estos hechos.

\*  
\* \*

Se le ha concedido dos meses de prórroga para tomar posesión del cargo de segundo Maestro de la Escuela Normal de Palencia á D. Celestino Buján, que fué nombrado anteriormente para la de Santiago.

\*  
\* \*

Al Maestro de Vélez Málaga D. Antonio Ruíz Ortiz le adeudan nada menos que *nueve mil* pesetas el Ayuntamiento y la Diputación provincial. La verdad es que los Maestros parecen unos banqueros, á juzgar por lo que se les debe... Pero no por lo que cobran.

\*  
\* \*

D. Juan Pereira y Brouza ha hecho renuncia del cargo de Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Guadalajara.

\*  
\* \*

Ha fallecido el celoso Maestro de Molíns de Rey, D. Joaquín Mora y Sánchez, con cuarenta años de servicios en la enseñanza. R. I. P.

\*  
\* \*

Parece que por ahora el Sr. Moret seguirá al frente del Ministerio de Fomento. Lo celebramos.

\*  
\* \*

Según leemos, en la Escuela Normal de Maestros de Alicante queda solamente un Profesor, que tiene á su cargo además la Secretaría.

\*  
\* \*

La idea de agrandar la cifra de conocimientos del Magisterio gana terreno, no solo en las regiones oficiales, sino también entre la prensa.

Nuestro ilustrado colega *La Revista*, de Cádiz, propone que la enseñanza se dé en cuatro cursos: tres se dedicarán á la enseñanza



teórica y uno á la práctica; que se cree además otro curso en las Normales de Zaragoza, Valladolid, Madrid y Granada, que habilitará para el desempeño del Profesorado en las Escuelas Normales, y que los profesores numerarios de éstas sean cuatro en cada Escuela Normal de Maestros, y además dos Profesores Auxiliares y dos especiales, uno de estos últimos para la enseñanza de la Religión y Moral y el otro encargado de la dirección y práctica de los trabajos de gimnasia, música y canto.

Pide también que para ingresar en las Normales se exijan 16 años.

Nos parecen atendibles las observaciones de nuestro colega.

---

## Sección Oficial.

---

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.



#### *Circular.*

A tenor de lo preceptuado en la disposición 8.<sup>a</sup> de la R. O. de 12 de Enero de 1872, esta Junta ha acordado ordenar á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la provincia, formen desde luego el presupuesto de gastos de material para el próximo año económico de 1893-94, consignando como partida de ingreso la cuarta parte de la dotación de su escuela respectiva.

El presupuesto por duplicado, lo entregarán los profesores por todo el presente mes de Abril á la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza, incluyendo en cada ejemplar el inventario de todos los efectos y enseres existentes en la escuela de su cargo.

Las Juntas locales remitirán á esta provincial, durante el próximo mes de Mayo, los referidos presupuestos debidamente informados, sin olvidar los inventarios de que antes se ha hecho mérito, á fin de que en tiempo oportuno recaiga en ellos la aprobación consiguiente; advirtiéndolo, por último, á los señores Alcaldes y Maestros, que no se dispensará la aprobación si no vienen consignando el informe en cada uno de los dos ejemplares del presupuesto, previo acuerdo de la Junta local, y se devolverán para llenar este requisito legal, aquellos presupuestos que solo vengan con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> de la Alcaldía.

Gerona 1.<sup>o</sup> de Abril de 1893.—El Gobernador Presidente, *Rafael Fernández Neda*.—El Secretario, *Jaime Comas*.

(B. O. del día 5 de Abril.)



## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Primera enseñanza.*

Estando dispuesto por los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857, que los Maestros y Maestras de escuela pública disfrutarán, con cargo al presupuesto de la provincia respectiva, el aumento gradual de sueldo que el segundo de los artículos citados determina, y adeudando á los Maestros la Diputación de esa provincia cinco años de dicho aumento, esta Dirección General ha dispuesto haga V. S. presente á la citada Corporación provincial, que sin excusa ni pretexto alguno deberá incluir en el presupuesto adicional de este año económico la cantidad necesaria para satisfacer el importe del referido aumento gradual correspondiente al ejercicio de 1891-92, debiendo asimismo tener presente este gasto, que es de carácter obligatorio al formar el presupuesto general del próximo año de 1893-94, en el cual incluirá además los créditos necesarios para el pago de las anualidades devengadas y no satisfechas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de enero de 1893.—El Director general, Eduardo Víncenti.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia.

---

*Los ceses temporales.—Cuando vence el plazo.—Documentos y trámites.—Modelos de documentos.—Cómo y á quién han de dirigirse.*

Aunque hemos ya llamado la atención sobre la Real orden de 14 de Marzo sobre ceses temporales, creemos conveniente, prescindiendo en esta *Sección* de su crítica y apreciación, dar algunos consejos para evitar perjuicios á nuestros lectores.

Desde luego los Maestros que actualmente no se encuentren al frente de sus Escuelas por no cobrar sus haberes, deben apresurarse á cumplir con la 1.<sup>a</sup> de las disposiciones transitorias (Véase *El Magisterio Español* del 25 de Marzo) solicitando el cese temporal. La fecha para concederlo terminará *el día 22 del corriente mes*, pues el plazo es de 30 días á contar desde el 23 de Marzo en que la Real orden vió la luz en la *Gaceta*.

El Maestro que tenga cerrada su Escuela á la publicación de la



citada Real orden y no cumpla con el anterior requisito en el plazo marcado, se le formará expediente por abandono, como comprendido en el art. 171 de la Ley y declarando vacante la Escuela. (Véase la 1.ª disposición transitoria.

Para solicitar el referido cese temporal se recomiendan los siguientes documentos:

1.º Instancia, extendida en papel de peseta y dirigida al señor Director general de Instrucción pública, exponiendo los motivos y los deseos del solicitante.

2.º Oficio de remisión á la Junta provincial pidiendo que se curse la instancia á los efectos oportunos.

3.º Justificación del débito, á cuyo efecto creemos que bastará acompañar certificación del Habilitado, del Cajero ó de la Junta provincial en donde se haga constar, cómo efectivamente, al Maestro se le adeuda seis ó más meses de dotación. Esta justificación la exige la 1.ª de las disposiciones de la Real orden ya citada, y aunque no establece el *cómo ha de justificarse*, creemos que es suficiente cualquiera de los medios recomendados.

Convendrá que al entregar estos documentos á la Junta, el Maestro adquiriera un documento de haberlo hecho para, si fuera necesario, justificar siempre que se hizo dentro del plazo marcado.

Aunque creemos que no es necesario poner á continuación los modelos de la instancia y oficio de remisión á la Junta, para mayor claridad transcribimos á continuación los modelos que hallamos en un colega y con los cuales estamos de perfecto acuerdo.

*Modelo de la instancia.*—Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

D. F. de T. y T., Maestro (ó auxiliar) de primera enseñanza de la escuela (elemental, superior ó de párvulos) de T., en concepto de propietario por haber obtenido dicha plaza en virtud de (oposición, concurso ó traslación), con cédula personal corriente de tal clase, señalada con el número..... impreso y el..... manuscrito, expedida por la Alcaldía de (tal parte) con fecha..... de..... de 189.... á V. I. con el respeto debido expone: Que adeudándosele (tal cantidad) por sueldo y retribuciones en el Ayuntamiento de tal pueblo (ó pueblos, según los casos) cuyos descubiertos equivalen á (tantos) meses á razón de tal sueldo que le corresponde. y hallándose por tanto com



prendido de lleno en las disposiciones de la Real orden de 14 de Marzo próximo pasado.

A V. I. encarecidamente suplica se digne concederle el cese temporal en el desempeño de dicho destino, como incluído en la mencionada disposición, para poder atender á la subsistencia de su familia dedicándose á otras ocupaciones honrosas, y reservándole los derechos que en la misma se conceden. Es gracia que espera merecer de la bondad de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.—(Fecha y firma.)

*Modelo para el oficio remisorio.*—Tengo el honor de remitir á V. S. adjunto á los efectos de la Real orden de 14 de Marzo próximo pasado, una instancia para la Dirección general de Instrucción pública solicitando el cese temporal de Maestro de (tal parte) por adeudárseme más de seis meses de sueldo, suplicando encarecidamente á V. S. se digne darla el curso correspondiente.

Dios, etc. (Fecha y firme.)

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública.

Creemos inútil decir que igual documentación y trámites necesitarán los Maestros, que estando hoy al frente de sus Escuelas se vean en la triste necesidad de ampararse en la Real orden de 14 de Marzo.

(De *El Magisterio Español.*)

---

## HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

**JULIO PAROZ**, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS**.

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza en las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

---

**SELLOS DE CAOUTCHOU**, de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante.—Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc., etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.



## OBRAS COMPUESTAS POR D. SERAPIO PUJADAS VILA,

*Maestro de primera enseñanza elemental, Socio corresponsal del Colegio de Profesores de Cataluña. Director literario que ha sido del Colegio del Progreso fundado en Barcelona, ex-Director de la Escuela pública Superior de la ciudad de Vich, Autor de varias obras didácticas, etc., etc.*

*Colección completa de problemas prácticos, todos resueltos, de Aritmética y Algebra, enunciados en verso castellano para la mejor retención en la memoria de los jóvenes alumnos de ambos sexos que concurren á las Escuelas, Colegios é Institutos. Obra dividida en dos tomos cuidadosamente revisados por el Rdo. Dr. D. Manuel Rodríguez, Catedrático del Seminario Conciliar de la Diócesis de Barcelona.—Forman juntos un magnífico tomo de 186 páginas en 8.º mayor, hermosamente impresas sobre excelente papel satinado y sólidamente encuadernado á la holandesa fina, á 2 pesetas cada ejemplar.*

«La favorable acogida que el público ha dispensado á la *primera edición* de esta obrita, agotada en breve tiempo, el laudable objeto que la ha inspirado y el nombre de su autor, son suficiente recomendación para esta *segunda edición*, notablemente aumentada y en la que se han introducido además acertadas modificaciones. La amenidad de la forma en que se plantean los problemas, guardando sin embargo un riguroso orden, contribuye á despertar la afición al estudio de esta ciencia, cuya aridez es bien notoria para el principiante, y la exactitud de los resultados puestos al final de cada problema, le dicen de un modo muy elocuente si ha estado acertado en la resolución del mismo ó si, por el contrario, no ha seguido el método debido ó ha errado en los cálculos que ha tenido que practicar.» (*La Primera Enseñanza.*)

*El Auxiliar del Algebrista Práctico ó sea caudal inagotable de problemas de Algebra, para uso de las Escuelas Normales, Seminarios Conciliares, Colegios de primera y segunda enseñanza é Institutos provinciales, compuesto y ordenado en colaboración de su hermano político D. Juan Nadal Soler, Maestro superior, Bachiller en Artes y Sócio corresponsal del Colegio de Profesores de Cataluña.*

Contiene las ecuaciones de primer grado con una, dos, tres y cuatro incógnitas; las de segundo grado, puras y mixtas, y las progresiones aritméticas y geométricas; con gran colección de originales problemas diversos ilustrativos de cada especie, arreglados por el sistema métrico decimal de monedas, pesas y medidas, metódicamente graduados y combinados para desenvolver mejor las facultades de los jóvenes alumnos y acostumbrarlos á la complejidad de las operaciones que se ofrecen comunmente.—Véndese esta obrita á 0'38 pesetas el ejemplar en rústica, con cubierta impresa, y á 1 peseta encuadernada en cartón, lomo lustrina, junto con otro libro de 48 páginas de igual papel y tamaño original de D. Serapio Pujadas Vila.

*El Cementerio ó sea colección de máximas ó sentencias morales, enunciadas en verso castellano para la mejor retención en la memoria de los fieles, las cuales no debe olvidar todo buen cristiano que desee salvarse. Poesías póstumas de D. Ramón Pujadas Castañer, Maestro de primera clase, aprobado por la Real Junta de Inspección del Principado de Cataluña. Opúsculo corregido y revisado por su hijo el benemérito profesor D. Domingo Pujadas Martí, terminando la obrita con algunos epitafios entresacados del inédito repertorio escogido y ordenado por su nieto y ahijado D. Serapio Pujadas Vila.—Un folleto de 24 páginas orladas á 0'38 pesetas el ejemplar, con cubierta impresa, conteniendo las composiciones poéticas siguientes: 1.ª La muerte, desengaño de la vida.—2.ª La muerte.—3.ª La sepultura.—4.ª Huid las cosas mundanas.—A lo celeste aspirad.—5.ª Es cosa muy provechosa.—Por los difuntos rogar.—6.ª Décima glosada.—7.ª Otra décima glosada.—8.ª Al tomar agua bendita.—Décimas.—Y 9.ª Varios epitafios.*



*Manual de Aritmética práctica*, para el estudio de esta asignatura en las Escuelas elementales de primera enseñanza, compuesto por los profesores con título del ramo D. Domingo Pujadas y D. Jaime Grabalosa.

El primer cuaderno contiene sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, quebrados, métricos y denominados; con un gran caudal de originales problemas de cada especie por el sistema métrico decimal de monedas, pesas y medidas, arreglados por orden de dificultad progresiva á fin de ejercitarse los alumnos en las distintas operaciones de esta ciencia. A continuación de cada problema hemos puesto su resultado, y dejado el claro correspondiente para su planteo y solución.—Forma un elegante volúmen de 126 páginas en 4.º con buen papel, resistente, satinado y caracteres nuevos; vendiéndose al infimo precio de 1'63 pesetas el ejemplar encuadernado á la holandesa, otorgando 13 ejemplares por docena.

Todas estas obras se remiten por el correo, á quien mande previamente el valor en sellos de franqueo de las que desee adquirir, dirigiéndose directamente á D. Paciano Torres, librero é impresor, plaza de la Constitución, 9, Gerona, único depósito en esta provincia.

## RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

DE

# GEOGRAFÍA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR

**DON ANTONIO DE BORDÓNS Y GUILLOT,**

*Profesor de la Escuela Normal.*

Véndese en esta Librería al precio de 1 peseta el ejemplar.

# LA LLAVE DE LA LECTURA

POR

**D. JOSÉ BERTRÁN Y BONET,**

*Maestro de primera enseñanza y titular de la escuela pública elemental de Ridaura.*

Véndese en esta Imprenta y Librería á 4'50 ptas. la docena.

El Autor mandará gratis un ejemplar á cualquier profesor que lo pida para poderla examinar. Es un método fácil y al alcance de cualquiera persona para poder enseñar á leer.

EN PRENSA.—Carteles de *La Llave de la Lectura*, y dentro poco tiempo estará también *La Senda del Niño*, libro de lectura impreso y manuscrito para las escuelas elementales y de párvulos.

Gran surtido.

# CARTAPACIOS

Pautado azul - Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100.—De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados

á 20 rs. 100.—Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100. Los cartapacios Iturzaeta con cubierta, contienen todos 5 hojas útiles.